



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA

**CONVENIO ESPECÍFICO  
ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA  
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA –  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION  
–INSTITUTO DE ECONOMÍA-**

En la ciudad de Montevideo, a los dieciocho días del mes de setiembre de 2007, POR UNA PARTE: el Ministerio de Desarrollo Social representado por la Ministra Marina Arismendi, con domicilio en Avda. 18 de Julio 1453, y POR OTRA PARTE: la Universidad de la República (en lo sucesivo "la Universidad"), representada por el Rector Dr. Rodrigo Arocena Linn y por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (en lo sucesivo "la Facultad"), Contador Walter Rossi Bayardo, con domicilio en Avda. 18 de Julio 1968, convienen:

**CLÁUSULA PRIMERA - ANTECEDENTES**

El Instituto de Economía de la Facultad de Ciencias Económica ha prestado asistencia técnica al MIDES para la implementación del Plan Nacional de Emergencia Social (PANES) desde 2005, mediante la celebración de un convenio, que incluía también a la Facultad de Ciencias Sociales y al SECIU. El cometido principal del Instituto de Economía en dicho convenio fue desarrollar una metodología que contribuyó a seleccionar beneficiarios para el PANES. En 2006 se firmaron dos nuevos convenios, mediante los cuales el Instituto de Economía colaboró y colabora en el diseño y ejecución de la evaluación de impacto del PANES.

**CLÁUSULA SEGUNDA- OBJETIVO**

Por el presente, la Universidad de la República, por intermedio del Instituto de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, se compromete a prestar su colaboración y asistencia técnica para determinar el mecanismo de selección de beneficiarios del nuevo sistema de Asignaciones Familiares que comenzará a regir una vez desmontado el PANES y para la determinación de las características de la población objetivo de la nueva prestación, de forma de comunicar en forma clara a la población las nuevas condiciones de eligibilidad.

Al mismo tiempo se prestará asistencia técnica para determinar los montos de la prestación transferidos y las escalas de equivalencia a utilizar así como para la discusión del mecanismo de indexación más adecuado.

### **CLÁUSULA TERCERA - ACTIVIDADES**

Para el cumplimiento del objetivo descrito en la cláusula segunda, se llevarán a cabo las siguientes actividades:

#### **1) Identificación de criterios para la selección de beneficiarios de Asignaciones Familiares**

- Revisión bibliográfica de los métodos de identificación de la población objetivo de los programas de transferencias condicionadas implementados en América Latina y en otras partes del mundo.
- Selección de las metodologías apropiadas para el caso de Asignaciones Familiares y de las variables a considerar en base a la Encuesta Continua de Hogares del INE y a la evaluación del mecanismo de ingreso utilizado en el PANES.
- Determinación de un puntaje para la identificación de la población objetivo de Asignaciones Familiares
- Elaboración de Formularios de postulación al nuevo sistema
- Planteo de un puntaje que contribuya a la determinación de quienes ingresan a Asignaciones Familiares
- Explicitación de un conjunto sencillo de criterios que permitan comunicar a la población los atributos de elegibilidad necesarios para ingresar al sistema

#### **2) Estudio de las escalas de los valores de beneficios a otorgar**

- Análisis de las escalas de aumento de la prestación cuando hay más de un niño por hogar

#### **3) Estudio del mecanismo de ajuste del valor de la prestación a lo largo del tiempo**

- Recopilación bibliográfica de los mecanismos de indexación utilizados en otros países
- Análisis de las ventajas y desventajas de los distintos mecanismos de indexación posibles

## **CLÁUSULA CUARTA – EQUIPO TÉCNICO**

La Facultad de Ciencias Económicas y de Administración conformará un equipo técnico a efectos de realizar las actividades detalladas en la cláusula segunda, designando asimismo al Coordinador del Convenio.

Por otra parte, el Ministerio de Desarrollo Social se compromete a conformar una contraparte técnica en los temas asociados al proyecto así como a designar un Coordinador de las actividades del Convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, los técnicos de la Universidad tendrán acceso a los funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social que entiendan adecuados a los efectos del mejor desarrollo de sus tareas.

## **CLÁUSULA QUINTA – INSTRUMENTACIÓN DE NUEVAS ACTIVIDADES**

El Ministerio de Desarrollo Social y la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, podrán acordar ampliaciones del Convenio, para la instrumentación de aquellas propuestas que ambas partes estimen pertinentes.

Estas actividades se instrumentarán por medio de notas que suscribirán ambos Organismos, las que se considerarán parte integrante del presente convenio. En ellas se establecerán el detalle de actividades, plazos, precio y forma de pago.

## **CLÁUSULA SEXTA – EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

Las actividades descritas en la cláusula segunda se desarrollarán en un plazo de seis meses contados a partir de la firma del presente convenio.

Informes de avance y entregas parciales se realizarán en los siguientes plazos a partir de la firma del presente convenio:

- Puntos 1) y 2) Informe de avance. Tres meses a partir de la firma del convenio
- Punto 3) Cuatro meses a partir de la firma del convenio
- Informe final. Seis meses a partir de la firma del convenio.

## **CLÁUSULA SÉPTIMA - COSTOS**

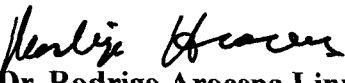
La Facultad de Ciencias Económicas y de Administración percibirá por su asistencia técnica la suma de \$ 245.000.

El 50% de dicho importe se cancelará con la firma de este Convenio y un 25% se cancelará a los cuatro meses, previa entrega del los informes correspondientes a los puntos 1, 2 y 3. El saldo deberá ser cancelado contra la entrega del Informe Final.

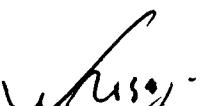
## **CLÁUSULA OCTAVA - MORA**

La mora se producirá de pleno derecho por el mero vencimiento de los plazos en que debieron cumplirse las obligaciones.

Para constancia se firma el presente en tres ejemplares iguales en el lugar y fecha arriba indicados.

  
**Dr. Rodrigo Arocena Linn**  
Rector  
UdelaR

  
**Mtra. Marina Arismendi**  
Ministra  
MIDES

  
**Cr. Walter Rossi Bayardo**  
Decano  
Facultad de Ciencias Económicas  
y de Administración